



ANEXO 4

Instrucciones específicas de admisión en el Programa de Enseñanzas Integradas (PEI) para el curso 2024-2025

Primero

Procedimiento de admisión en el PEI: plazo y presentación de la solicitud

1. El procedimiento para participar en el PEI es específico y complementario al procedimiento ordinario de solicitud de plaza en ESO y bachillerato.

Para poder participar del procedimiento de admisión en el PEI el alumnado deberá cumplir los requisitos previstos en el anexo 1 de la [Resolución del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la que se establece la ordenación y las instrucciones de organización y funcionamiento del Programa de Enseñanzas Integradas \(PEI\) a partir del curso escolar 2023-2024 \(BOIB núm. 170 de 16 de diciembre de 2023\)](#) y los aspectos previstos en la resolución anual de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas por la que se despliegan determinados aspectos, para el curso escolar, respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears .

2. El alumnado que curse enseñanzas profesionales de música o danza que quiera participar en el PEI, deberá solicitarlo expresamente mediante la solicitud de participación, que figura en el anexo 3 de esta Resolución, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional sexta de [la Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 que regula el proceso de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos a los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, Bachillerato y educación especial de las Illes Balears](#) .

3. Todo el alumnado interesado en cursar el PEI que cumpla los requisitos establecidos puede solicitar plaza, además del centro autorizado a impartir el PEI, en cualquier otro centro que sea de su interés durante el período ordinario marcado por el proceso de admisión. Si no supera la prueba de acceso o no obtiene plaza en el Conservatorio o en el IES PEI, se le escolarizará en el centro de educación secundaria adjudicado en la fase ordinaria del proceso de admisión.

4. La solicitud de participación en el PEI, que figura en el anexo 3 de esta Resolución, se podrá descargar desde la página web de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas y en la de los centros correspondientes y se



debe presentar cumplimentada y firmada entre el 13 y el 28 de mayo de 2024, en alguno de los lugares que se detallan a continuación:

- a) En la secretaría del IES PEI (IES Joan Maria Thomàs ; IES Sa Colomina; IES Josep Maria Quadrado ; IES Pasqual Calbó). Ésta es la opción preferente.
- b) En cualquiera de los registros de la Consejería de Educación y Universidades o en las delegaciones territoriales de la Consejería de Educación y Universidades en Menorca o en Eivissa y Formentera.
- c) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Si la documentación se envía por correo certificado, deberá presentarse dentro de un sobre abierto para que el ejemplar destinado al IES PEI correspondiente se feche y selle, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de servicios postales. En caso de que la oficina de correos no feche y selle la solicitud, se entenderá como fecha válida de presentación la de entrada en el Registro del IES PEI.

- Si la solicitud se presenta en un lugar diferente en el registro de la Consejería de Educación y Universidades o en un lugar diferente de la secretaría del centro, o si se envía por correo postal, debe enviarse copia del justificante de presentación en plazo, mediante correo electrónico dirigido al IES PEI correspondiente:

IES Joan Maria Thomàs : pei@iesjmthomas.eu

IES Sa Colomina: pei@iessacolomina.es

IES Josep Maria Quadrado : oficines@iesjmquadrado.cat

IES Pasqual Calbó: oficina@iespasqualcalbo.cat

5. La Comisión coordinadora PEI de cada centro publicará el 10 de junio de 2024, en la página web del IES, una relación provisional ordenada alfabéticamente de los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado primero de este anexo. Esta relación provisional ordenada describirá la correspondencia de enseñanzas de ESO/bachillerato con danza y música, y se anotará la observación “ pendiente de realizar” para el alumnado que tenga que realizar la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales.

6. Las solicitudes denegadas deben motivarse en un apartado diferenciado.



7. Los solicitantes podrán presentar una reclamación contra la relación provisional del 11 al 13 de junio en el IES PEI correspondiente.

8. La comisión coordinadora PEI publicará el 21 de junio de 2024, en la página web del IES PEI correspondiente, la relación definitiva ordenada alfabéticamente de solicitudes de participación en el PEI que cumplan los requisitos establecidos. Esta relación definitiva incluirá las solicitudes del alumnado que haya superado la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música o danza. Ese mismo día, enviará una copia al Servicio de Escolarización Títulos y Legalizaciones de la Consejería de Educación y Universidades.

9. La adjudicación de plaza en el PEI no se podrá formalizar hasta que se obtenga plaza. Por eso el alumno debe estar matriculado en el Conservatorio y deben seguirse los criterios de prelación que se describen de cada centro.

10. Una vez verificada la matrícula en el Conservatorio, la comisión coordinadora PEI, publicará el 12 de julio de 2024 en la página web del IES PEI correspondiente, el listado definitivo de adjudicación de vacantes PEI, la lista de espera correspondiente para cada curso de ESO y bachillerato. Asimismo enviará por correo electrónico una copia de todos los listados al Servicio de Escolarización, Títulos y Legalizaciones de la Consejería de Educación y Universidades, a: escolaritzacio.palma@dgplacen.caib.es, para que prematricule al alumnado PEI.

Segundo

Adjudicación de vacantes PEI en 1r curso de ESO para el curso 2024-2025

La adjudicación de vacantes PEI a 1r curso de ESO se llevará a cabo siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Alumnado que ha cursado las Enseñanzas profesionales de Danza durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio, con asignaturas pendientes en la convocatoria extraordinaria de septiembre o que no haya promocionado de curso. Este alumnado deberá formalizar su matrícula en el Conservatorio en los plazos que se establezcan durante el mes de septiembre a tales efectos. Si no se formaliza la matrícula en el Conservatorio perderán su plaza en el PEI que pasará a ser vacante.

2. Alumnado que debe cursar 1r curso o superior de enseñanzas artísticas profesionales de danza en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2024-2025.

3. Alumnado que ha cursado las Enseñanzas profesionales de Música durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio, con asignaturas pendientes en la



convocatoria extraordinaria de septiembre. Este alumnado tendrá que formalizar la matrícula en el Conservatorio en los plazos que se establezcan durante el mes de septiembre. Si no se formaliza la matrícula en el Conservatorio perderán su plaza en el PEI que pasará a ser vacante.

4. Alumnado que debe cursar 1r curso o superior de enseñanzas artísticas profesionales de Música en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2024-2025.

5. Si el número de solicitantes PEI admitidos en el 1r curso de enseñanzas profesionales de Música o Danza que hubiera formalizado la matrícula en el Conservatorio, fuera mayor que el de vacantes PEI en 1r curso de ESO, la Comisión coordinadora PEI de cada centro aplicará los siguientes criterios de prelación:

a) Mayor calificación final en la prueba de acceso al 1er curso de enseñanzas profesionales.

b) Alumnado que en el curso 2023-2024 haya cursado sexto de educación primaria en un Centro de Educación Infantil y Primaria y Enseñanzas de Música (CEIPIEEM), haya obtenido el certificado de enseñanzas elementales de música, haya superado la prueba de acceso y haya obtenido plaza en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca.

c) Mejor nota media en el último curso superado de las enseñanzas profesionales de música o danza en el caso de traslado de expediente.

d) En caso de empate, se aplicará el baremo de puntuación previsto en el anexo específico de la resolución anual de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas por la que se despliegan determinados aspectos, para el curso escolar, respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears .

6. Además se elaborará una lista de espera para 1r curso de ESO en la que se relacionen los solicitantes PEI que no obtengan plaza en el Programa PEI, ordenados conforme a los criterios recogidos en el apartado anterior.



7. Las vacantes PEI producidas con posterioridad a las fechas indicadas en el apartado 1 podrán ser cubiertas en septiembre por solicitantes de la lista de espera según el orden en el que figuren.

8. En caso de que no haya lista de espera y haya vacantes PEI, éstas se podrán cubrir hasta el 31 de enero con el visto bueno de la inspección educativa con alumnado que lo solicite que curse enseñanzas profesionales de música o danza, que cumpla las condiciones para poder ser alumnado PEI.

9. La admisión en el PEI de alumnos que obtengan plaza en el Conservatorio como consecuencia de la adjudicación de vacantes sobrevenidas, quedará supeditada a la existencia de vacantes en la unidad PEI del IES PEI correspondiente.

10. Excepcionalmente, en caso de que queden plazas vacantes en el PEI, el alumnado que el curso 2024-2025 tenga que cursar 1º de ESO y 4º curso de enseñanzas elementales de música o danza podrá solicitar participar en el PEI en el IES PEI correspondiente. En caso de empate, se aplicará el baremo de puntuación previsto en el anexo específico de la resolución anual de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas por la que se despliegan determinados aspectos, para el curso escolar, respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears.

Cuarto

Adjudicación de vacantes PEI a 2º, 3º y 4º ESO y bachillerato curso de ESO para el curso 2024-2025

En caso de que haya vacantes en el IES PEI, la adjudicación de éstas a 2º, 3º y 4º de ESO y bachillerato se llevará a cabo siguiendo el siguiente orden de prelación,:

1. Alumnado que ha cursado las enseñanzas profesionales de danza durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio, con todo el curso aprobado en la evaluación ordinaria y que ha formalizado la matrícula para el curso 2024-2025. El alumnado que no haya formalizado la matrícula en el plazo establecido, a pesar de cumplir los requisitos establecidos, perderá sus derechos a participar en el Programa PEI y será excluido de la relación de solicitantes PEI.

2. Alumnado que ha cursado las enseñanzas profesionales de danza durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio, con asignaturas pendientes en la



convocatoria extraordinaria de septiembre. Este alumnado tendrá que formalizar la matrícula en el Conservatorio en el plazo establecido durante el mes de septiembre. Si no se matriculan en el Conservatorio, perderá su plaza en el PEI, que pasará a ser vacante.

3. Alumnado que ha cursado las Enseñanzas profesionales de música durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio, con todo el curso aprobado en la evaluación ordinaria y que ha formalizado la matrícula para el curso 2024-2025. El alumnado que no haya formalizado la matrícula en el plazo establecido, a pesar de cumplir los requisitos establecidos al efecto, perderá sus derechos a participar en el Programa PEI y será excluido de la relación de solicitantes PEI.

4. Alumnado que ha cursado las enseñanzas profesionales de música durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio, con asignaturas pendientes en la convocatoria extraordinaria de septiembre. Este alumnado tendrá que formalizar la matrícula en el Conservatorio en el plazo establecido durante el mes de septiembre. Si no se matricula en el Conservatorio, perderá su plaza en el PEI y pasará a ser vacante.

5. Si hubiera más solicitudes de alumnado que ha cursado las enseñanzas profesionales de música durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio que vacantes en una unidad PEI, la comisión coordinadora PEI aplicará el criterio de mejor nota media del último curso de las enseñanzas profesionales de danza o música cursada por el alumno. En caso de empate, se aplicará el baremo de puntuación previsto en el anexo específico de la resolución anual de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas por la que se despliegan determinados aspectos, para el curso escolar, respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears .

6. El alumnado que haya cursado las Enseñanzas profesionales de Música durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio, que cumpla los requisitos de admisión PEI y no haya obtenido plaza quedará en lista de espera ordenada según los criterios explicitados en el apartado anterior.

7. Alumnado que participa en el proceso de admisión y matriculación de las enseñanzas artísticas profesionales de danza de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2024-2025, si hubiera vacantes disponibles en las unidades PEI correspondientes .



8. Alumnado que participa en el proceso de admisión y matriculación de las enseñanzas artísticas profesionales de música de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2024-2025, si hubiera vacantes disponibles en las unidades PEI correspondientes .

9. Si el número de solicitantes PEI admitidos en el Conservatorio que hubiera formalizado matrícula fuera mayor que el de vacantes PEI disponibles en un curso de ESO o bachillerato, la comisión coordinadora aplicará los siguientes criterios de prelación:

a) Mayor nivel y calificación final en la prueba de acceso de enseñanzas profesionales.

b) Alumnado que el curso 2023-2024 haya cursado cuarto de ESO en el CC Escolanía de Lluc (07000959), de Escorca, cumpla las condiciones de acceso al PEI, haya superado la prueba de acceso y haya obtenido plaza en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca.

c) Mejor nota media en el último curso superado de las enseñanzas profesionales de música o danza en caso de traslado de expediente.

d) En caso de empate, se aplicará el baremo de puntuación previsto en el anexo específico de la resolución anual de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas por la que se despliegan determinados aspectos, para el curso escolar, respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears

10. Las vacantes PEI producidas con posterioridad al 12 de julio podrán cubrirse por solicitantes de la lista de espera según el orden en que figuren.

11. Con el visto bueno de la inspección educativa, en caso de que no haya lista de espera y haya vacantes PEI, éstas se podrán cubrir hasta el 31 de enero con el alumnado que lo solicite que curse enseñanzas profesionales de música o danza y cumpla las condiciones establecidas.

12. La admisión en el PEI de alumnos que obtengan plaza en el Conservatorio como consecuencia de la adjudicación de vacantes sobrevenidas quedará supeditada a la existencia de vacantes en la unidad PEI del IES PEI correspondiente.



Quinto

Periodo de matrícula en el IES PEI

1. El alumnado admitido en el Conservatorio formalizará la matrícula en este centro según el calendario de admisión publicado en el anexo 1 de esta Resolución.
2. El alumnado admitido y prematriculado por escolarización en el IES PEI durante el mes de julio debe realizar la matrícula en el IES correspondiente entre el 12 y el 19 de julio.
3. El alumnado admitido y prematriculado por escolarización en el IES PEI durante el mes de septiembre realizará la matrícula en el IES correspondiente entre el 6 y el 13 de septiembre.
4. Hasta que no se haga efectiva la matrícula en el IES PEI, el alumno mantendrá su plaza en el centro de origen.

Sexto

Continuidad del alumnado de enseñanzas profesionales de música o de danza dentro del PEI

1. El alumnado PEI que haya cursado ESO o bachillerato en el IES PEI durante el curso anterior y quiera continuar cursando el PEI no debe realizar ningún trámite administrativo ya que según establece el artículo 2.4 y 2.5 de la Orden del [consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016](#) tiene garantizada la continuidad en el centro con reserva de su plaza.
2. El alumnado PEI podrá permanecer a lo largo de la educación secundaria en el programa salvo que deje de cursar las enseñanzas profesionales de música o danza en el Conservatorio o que lo solicite de forma expresa antes de matricularse en el IES PEI. El alumnado que concluya las enseñanzas profesionales de música o danza y no haya terminado de cursar el bachillerato, podrá terminar el bachillerato dentro del PEI.
3. El alumnado PEI que se dé de baja en las enseñanzas profesionales de música o danza en el Conservatorio durante el curso 2024-2025, podrá continuar escolarizado en el IES PEI como alumno PEI, siempre que tenga convalidadas las materias de su nivel en el IES.
4. El alumnado PEI que se dé de baja voluntariamente en las enseñanzas profesionales de música o danza en el Conservatorio durante el curso 2024-2025 y



no tenga las materias convalidadas podrá continuar escolarizado en el mismo IES como alumno ordinario, si existen vacantes , y se computará su plaza en la unidad PEI como vacante PEI. En caso de que no haya vacantes en el grupo ordinario de bachillerato o que la baja sea sobrevenida por lesión, el alumno podrá continuar en el grupo PEI y cursar las materias que necesite para titular en bachillerato en el IEDIB.

5. El alumnado escolarizado en unidades PEI durante el año 2023-2024 formalizará la matrícula en el Conservatorio y en el IES en los plazos recogidos en las normativas reguladoras correspondientes.